



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 20001-40-03-002-2015-01080-00

Demandante: COOALMARENDA

Demandados: EMA DOLORES VEGA BERMUDEZ y OTRO.

Teniendo en cuenta el escrito obrante a folio 84 del cuaderno principal digitalizado, revóquese el poder otorgado a la Dra. DAYLI PAOLA BAUTISTA SOLANO identificada con C.C. 1.065.615.738 expedida en Valledupar, Cesar, portadora de la tarjeta profesional No. 247.830 del Consejo Superior de la Judicatura y así mismo, téngase al Dr. WILLIAM ALFREDO ARDILA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.246.144 expedida en Bucaramanga, Santander, portador de la tarjeta profesional No. 301.289 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandante COOALMARENDA, dentro del proceso de la referencia, con las mismas facultades conferidas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO  
Juez

*CJGM*

**Firmado Por:**

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 14 con Calle 14 Esquina. Palacio de Justicia, Piso 5º.

E-mail: [j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel. 5802362

Código de verificación:

**d6e89653f6a62a35481efdbbe3b99ab165ac77b9549dc79a2fefe384dd9d  
0853**

Documento generado en 10/12/2020 10:02:23 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**